

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Instituto de Previsión Social (IPS)

Uoc Ips

Nombre de la Licitación:

**LPN SBE 44-22 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS
LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO
PARA LA CLINICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y
NANAWA DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL
ÁREA CENTRAL DEL IPS**

(versión 1)

ID de Licitación:

408124



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

15/10/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| ID de Licitación: | 408124 | Nombre de la Licitación: | LPN SBE 44-22 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLINICA PERIFÉRICA ISLA PO'I Y NANAWA DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS |
| Convocante: | Instituto de Previsión Social (IPS) | Categoría: | 17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud |
| Unidad de Contratación: | Uoc Ips | Tipo de Procedimiento: | LPN - Licitación Pública Nacional |

Etapas y Plazos

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | Consultas Virtuales a través del portal | Fecha Límite de Consultas: | 20/10/2022 10:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas: | EDIFICIO CAJA CENTRAL. CONSTITUCION Y HERRERA. PRIMER PISO. SALA DE APERTURA | Fecha de Entrega de Ofertas: | 18/11/2022 10:45 |
| Lugar de Apertura de Ofertas: | EDIFICIO CAJA CENTRAL. CONSTITUCION Y HERRERA. PRIMER PISO. SALA DE APERTURA | Fecha de Apertura de Ofertas: | 18/11/2022 11:00 |

Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---------------------------------|--|------------------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Por Lote | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato: | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego | | |

Datos del Contacto

| | | | |
|------------------|--------------------------|----------------------------|----------------|
| Nombre: | ABOG. JUAN MANUEL VILLAR | Cargo: | DIRECTOR |
| Teléfono: | 021226050 | Correo Electrónico: | uoc@ips.gov.py |

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Aplica para todos los Lotes.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser

aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

180

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de

mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

25 (veinte y cinco) meses

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses, al momento de la entrega.

El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

El encargado/a de Laboratorio deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de la Clínica Periférica Isla Po'í, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

El encargado/a de Laboratorio deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de la Clínica Periférica Nanawa, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la comunicación telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe demorara mas de 180 min salvo comunicación con el encargado del laboratorio, y el mismo no debe exceder las 24 hs para la asistencia. Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 72 hs, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo y mientras dure estos ajustes deberán hacerse cargo del procesamiento de todas las muestras, de la derivación y la entrega de los resultados en tiempo y forma. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser usados por un plazo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso la empresa adjudicada deberá comunicar por escrito al Administrador de Contrato y por su intermedio a las instancias correspondientes. El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de 15 (quince) días y por única vez. Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la continuidad del Servicio sin interrupciones, independientemente que existan motivos que dificulten el mismo, sean por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos. Plazo de finalización de la instalación de la interfaz: 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de trabajo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en

guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

*Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: **TODOS LOS PARTICIPANTES***

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

| |
|---|
| 5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) |
| 7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) |
| 8. Documentos legales |
| 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) |
| 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) |

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.
- **Capital Operativo** (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto total de lo ofertado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1,15 el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019, 2020 y 2021.

Oferente en consorcio:

| Requisitos Mínimos | Socio Líder | Cada Socio | Todas las partes Combinadas |
|--|---|---|---|
| <i>Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021.</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>No Aplica</i> |
| <i>Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>No Aplica</i> |
| <i>Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019, 2020 y 2021.</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>Debe cumplir con el Requisito</i> | <i>No Aplica</i> |
| <i>Capital Operativo (activo corriente pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto total de lo ofertado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.</i> | <i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i> |

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS |
| b. Formulario 106 de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico) **con Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. *En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.*

Oferente en consorcio:

| Requisitos Mínimos | Socio Líder | Cada Socio | Todas las partes Combinadas |
|--|---|---|---|
| <i>Demostrar la experiencia en provisión de Reactivos u otros productos relacionados a la naturaleza del llamado (Laboratorio de Análisis Clínico) con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 2018 2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.</i> | <i>40 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>10 % como mínimo del porcentaje solicitado</i> | <i>El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.</i> |

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada lote ofertado.

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotes.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia de Contratos y/o Facturas que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

| Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| a. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de la provisión de reactivos e insumos laboratoriales donde conste el desempeño satisfactorio del oferente , expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2017 2018 2019 2020 2021). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). | | |
| b. Autorización del fabricante: a. Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. | | |
| c) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior. | | |

| | | |
|--|--|--|
| d) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | | |
| e) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. | | |
| f) Planilla de datos garantizados, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. | | |
| g) En caso de ser importador: Copia autenticada del Certificado Vigente de Inscripción y Funcionamiento de la Empresa Importadora de Productos para Diagnóstico de Uso in Vitro, emitido por la Dirección de Registros, Habilitación y Control, del Laboratorio Central de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | | |
| h) Certificado o Constancia de Registro y Habilitación Vigente al inicio de la etapa competitiva del Servicio Técnico de Mantenimiento de Dispositivos Médicos, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y/o expedido por la Dirección de Registro, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública (Resolución Ministerial N° 232/1999, Resolución del Mercosur GMC N° 21/98 internalizada al ordenamiento jurídico Nacional por el Decreto N° 2885/99 del 10/05/99). | | |
| i) Constancia emitida por el fabricante, de que el/los equipo/os son nuevos y no remanufacturados, con una antigüedad de fabricación máxima de 5 (años), o Declaración jurada de presentar la misma para la firma del contrato en caso de ser adjudicada, para el Lote 1 (Clínica Isla Po'í). | | |
| j) Constancia emitida por el fabricante, de que el/los equipo/os son de preferencia nuevos o no mayor de 3 años de fabricación, o Declaración jurada de presentar la misma para la firma del contrato en caso de ser adjudicada, para los Lotes 2, 3, 4, 5 (Clínica Nanawa). | | |
| k) Certificado o Constancia de Registro y Habilitación Vigente a la fecha de inicio de la etapa competitiva, como fabricante, importador, representante o distribuidor de Dispositivos Médicos, expedido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social | | |
| l) Certificado de Habilitación Vigente al inicio de la etapa competitiva de Empresas importadoras, distribuidoras y comercializadoras de productos para diagnóstico de uso in vitro expedido por la Dirección de Registro, Habilitación y control. | | |

| | | |
|--|--|--|
| m) Constancia de inscripción vigente al inicio de la etapa competitiva de productos para Diagnóstico de uso in vitro expedido por la Dirección de Registro, Habilitación y control. | | |
| n) Catálogos técnicos e ilustrativos, folletos. Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. El cual deberá ser entregado por escrito al Administrador del Contrato. | | |

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1: CLINICA PERIFERICA ISLA PO'Í (Análisis a realizar de las áreas de: Hemograma, Crasis, Química, Inmunología)

| Ítem | Código de Catalogo | Código IPS | Descripción | Unidad de Medida | Presentación |
|------|--------------------|------------|---|------------------|--------------|
| 1 | 41116002-089 | 6252 | Kit determinación para hemograma automatizado | Determinación | Unidad |
| 2 | 41116005-006 | 4069 | Reactivo de TP | Determinación | Unidad |

| | | | | | |
|----|--------------|------|----------------------------------|---------------|--------|
| 3 | 41116005-005 | 4609 | Tiempo Parcial de Tromboplastina | Determinación | Unidad |
| 4 | 41116113-001 | 4263 | Reactivo de Fibrinógeno | Determinación | Unidad |
| 5 | 41116105-128 | 4566 | GPT | Determinación | Unidad |
| 6 | 41116105-127 | 4562 | GOT | Determinación | Unidad |
| 7 | 41116105-077 | 4656 | Reactivo para Ácido Úrico | Determinación | Unidad |
| 8 | 41116105-403 | 3969 | Albumina | Determinación | Unidad |
| 9 | 41116113-002 | 3977 | Amilasa | Determinación | Unidad |
| 10 | 41116105-123 | 4053 | Bilirrubina Directa | Determinación | Unidad |
| 11 | 41116105-123 | 4054 | Bilirrubina Total | Determinación | Unidad |
| 12 | 41113305-001 | 4071 | Calcio | Determinación | Unidad |
| 13 | 41116105-576 | 4099 | CPK NAC | Determinación | Unidad |
| 14 | 41116105-109 | 6378 | CKMB | Determinación | Unidad |
| 15 | 41116113-022 | 4262 | Fosforo | Determinación | Unidad |
| 16 | 41116105-005 | 4401 | Magnesio | Determinación | Unidad |

| | | | | | |
|----|----------------------|------|-----------------------------|---------------|--------|
| 17 | 41116105-129 | 4119 | HDL Colesterol | Determinación | Unidad |
| 18 | 41116105-079 | 4118 | Reactivo para Colesterol | Determinación | Unidad |
| 19 | 41116105-082 | 4135 | Reactivo para Creatinina | Determinación | Unidad |
| 20 | 41116105-159 | 4544 | Fosfatasa Alcalina | Determinación | Unidad |
| 21 | 41116130-081 | 4563 | Gamma GT | Determinación | Unidad |
| 22 | 41116105-126 | 4268 | Glicemia | Determinación | Unidad |
| 23 | 41116105-130 | 4395 | LDH | Determinación | Unidad |
| 24 | 41116004-021 | 4530 | Proteínas totales | Determinación | Unidad |
| 25 | 41116105-081 | 4621 | Reactivo para triglicéridos | Determinación | Unidad |
| 26 | 41116105-083 | 4652 | Reactivo para Urea | Determinación | Unidad |
| 27 | 41116105-9994 | 8850 | Hierro sérico | Determinación | Unidad |
| 28 | 41116109-002 | 4273 | Hemoglobina Glicosilada | Determinación | Unidad |
| 29 | 41116105-368 | 4284 | TSH Reactivo | Determinación | Unidad |
| 30 | 41111605-006 | 4611 | FT4 REACTIVO | Determinación | Unidad |

| | | | | | |
|----|--------------|------|--|---------------|--------|
| 31 | 41111605-007 | 4612 | T3 REACTIVO | Determinación | Unidad |
| 32 | 41116113-004 | 4668 | Reactivo para Toxoplasmosis IgG | Determinación | Unidad |
| 33 | 41115819-003 | 4667 | Toxo IgM reactivo | Determinación | Unidad |
| 34 | 41115819-001 | 4671 | Rubeola IgG | Determinación | Unidad |
| 35 | 41115819-002 | 4672 | Rubeola IgM | Determinación | Unidad |
| 36 | 41116126-016 | 4105 | Kits-Detección Citomegalovirus IgG | Determinación | Unidad |
| 37 | 41116126-017 | 6167 | Kits-Detección Citomegalovirus IgM | Determinación | Unidad |
| 38 | 41116105-400 | 4293 | Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total | Determinación | Unidad |
| 39 | 41116004-026 | 3986 | CEA | Determinación | Unidad |
| 40 | 41113305-005 | 3988 | CA 15-3 | Determinación | Unidad |
| 41 | 41113305-004 | 3987 | CA 125 | Determinación | Unidad |
| 42 | 41113305-006 | 3989 | CA 19-9 | Determinación | Unidad |

| | | | | | |
|----|--------------|------|---|---------------|--------|
| 43 | 41116002-093 | 4559 | REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA LA HEPATITIS B | Determinación | Unidad |
| 44 | 41116002-047 | 4552 | HIV | Determinación | Unidad |
| 45 | 41116004-020 | 4438 | Proteínas (en orina y LCR) | Determinación | Unidad |
| 46 | 41116003-011 | 8851 | Electrolitos Na, K, Cl | Determinación | Unidad |
| 47 | 41116105-166 | 9695 | Troponina I Ultrasensible | Determinación | Unidad |
| 48 | 41116105-400 | 4291 | Antígeno Prostatico Especifico (PAS) - Libre | Determinación | Unidad |
| 49 | 41105333-003 | 4537 | Alfa Feto Ptoteína | Determinación | Unidad |
| 50 | 41116010-008 | 4288 | IgE | Determinación | Unidad |
| 51 | 41116105-271 | 4264 | Ferritina | Determinación | Unidad |

CONDICIONES DEL SERVICIO

- La empresa que resulta adjudicada debe instalar los equipos en los laboratorios de la Clínica Periférica Isla Po'í.
- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, junto con los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica realizada a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de ciento ochenta (180) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.
- Los equipos automatizados en comodato deberán ser nuevos con una antigüedad de serie en plaza no mayor de cinco años (con documentos respaldatorios); con la provisión de reactivos e insumos necesarios para el óptimo funcionamiento del mismo (buffer, agua destilada y desionizada); la empresa adjudicada deberá proveer controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos con anticoagulante y tubos con gel de polipropileno, frascos colectores, mesadas y todos los elementos que sean necesarios para ofrecer el servicio; conforme lo solicite el Administrador de Contrato y/o el Encargado del Área de Laboratorio.
- La provisión de papel de primera tipo A4, tinta, toner, etc, para impresión de resultados, deberá ser proveído por la empresa adjudicada según necesidad de cada servicio. El formato de informe de resultados deberá acompañar a la

oferta del oferente con el detalle de encabezado con nombre de la institución, datos de los pacientes (edad, sexo, fecha, medico solicitante, tipo de seguro, código de SIH, código de etiqueta y N° de orden), los análisis con sus parámetros de referencia. El informe de resultado debe estar en idioma español.-

- Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total de la vigencia del contrato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios, impresoras, insumos de impresora, medios para el backup, y formulario que el SIH requiera para informes(estadísticos, de epidemiología y todos los que sean necesarios ***Así también, estará a cargo de la empresa contratada, el transporte de las muestras tomadas, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad en otros centros asistenciales de la Red del IPS.***
- La empresa adjudicada debe garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos en comodato por el tiempo de duración del contrato de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma. El cual deberá ser entregado por escrito al Administrador de Contrato.
- La empresa adjudicada debe proveer un lector de código de barra según necesidad.-
- Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, en cantidades suficientes acordes al número de determinaciones solicitadas
- Los Análisis Clínicos a ser realizados deberán contar para cada equipo, con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados para todos los turnos (mañana, tarde y noche) que operan los equipos, realizando por escrito cronogramas semanales de calibración (mínimo 2 veces por semana o según necesidad) y controles diarios mínimo de dos niveles. Según metodología utilizada. Las calibraciones se realizarán solo si los controles no exceden en +- 02 Desviaciones Standard, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito con los Jefes del área solicitante, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.
- En caso de desperfecto o falla del equipo, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, no utilizar como contingencia los equipos instalados en otros servicios. El Servicio no se suspender la realización de análisis por ningún motivo.
- En caso de que los equipos sufran desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior, las muestras deberán ser derivadas a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportadas dentro y con un máximo de 48 horas, en caso de desperfectos o falla de equipos.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del I. P.S. en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.
- El proveedor deberá suscribir al Lote adjudicado a un Programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 3 (tres) meses después de haber sido adjudicada la empresa.
- El proveedor deberá acondicionar las instalaciones (mesada, lava manos, instalaciones eléctricas, reparaciones menores de infraestructura de ser necesario) para la instalación y puesta en marcha de los equipos.

Característica de la Interface:

Los equipos en comodato deberán contar con un software de gestión de laboratorio y deben ser bidireccional para conectarse a través de una interface con el Sistema Integrado Hospitalario (SIH). La transferencia de datos (recepción de pedidos de análisis y remisión electrónica de los resultados de los mismo en los prontuarios electrónicos del paciente en el SIH) debe estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta de inicio trabajo; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción de interface, verificado por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes) y registro de control de calidad, planillas de estadística y registros para ejecución del contrato, planilla para datos epidemiológicos.

El sistema debe emplear código de barras en la recepción y toma de muestras biológicas y la empresa adjudicada debe proveer un lector de código de barra según necesidad.

Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la preanalítica, la analítica y la post-analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.

La empresa adjudicada deberá hacerse cargo de la instalación y de las interconexiones del Software de Gestión del Laboratorio (LIS) y este al SIH, del equipamiento, de las conexiones, de la Interface, servicio de internet conforme al requerimiento del Servicio; también la digitalización y seguridad, de los datos para los envíos de resultados por correo electrónico u otro medio digital, incluyendo los dispositivos necesarios para la realización del mismo; así mismo las

medidas de certificación digital.

La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.

El Sistema deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, quer y de resultados).

El Sistema deberá permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario otorgados por el Administrador de Contrato y/o encargado de Laboratorio.

Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Administrador de Contrato y/o Encargado de Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Área de Salud Beneficiado, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA EQUIPO EN COMODATO Y LO SOLICITADO COMO SOPORTE

EQUIPO DE HEMOGRAMA

- Un equipo Autoanalizador hematológico de 3 partes (medición mínima 18 parámetros).
- Un homogeneizador de muestras (tubos) mínimo 10 muestras por vez.
- Utilización mínima de muestra (en micras).
- Tiempo de procesamiento de 60 muestras por hora.
- Sistema de aspiración abierto, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultados.
- Software en español con lector de código de barras y modulo para interface con el sistema informático del laboratorio y/o el SIH, con estabilizador de corriente (UPS).
- Todos los insumos que necesite para funcionar: cubetas descartables, papeles, tubos con EDTA pediátrico y adultos, calibradores.
- Controles de calidad interno normal y patológico y externo, a ser presentados al Administrador del Contrato anualmente.
- Manuales de procedimiento en español, acompañado de fichas de mantenimiento.
- Estado del equipo en comodato: nuevo con un máximo de 5 (cinco) años de fabricación.

EQUIPO PARA CRISIS

- Un equipo de dos o más canales con capacidad mínima de incubación de 8 o más muestras.
- Contenedor de reactivos incorporados con dispensador de reactivos de volumen variable mayor de 1 ml.
- Capacidad para guardar curva de calibración.
- Con control de temperatura, temporizador e impresión de resultados.
- Todos los insumos que necesite para funcionar: cubetas descartables, papeles, Tubos con citrato para adulto y pediátrico, calibradores.
- Controles de calidad interno normal y patológico y externo presentados al Administrador del contrato anualmente.
- Manuales de procedimiento en español, acompañado de fichas de mantenimiento. Software en español con lector de código de barras y modulo para interface con el sistema informático del laboratorio y/o el SIH, con estabilizador de corriente (UPS).
- Estado del equipo en comodato: nuevo con un máximo de 5 (cinco) años de fabricación.

EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA

- Un equipo automatizado para química sanguínea.
- Sistema RANDOM, auto refrigerado, con capacidad de realizar todas las determinaciones solicitadas, con posiciones para blancos, controles, calibradores, urgencias y pacientes.
- Con capacidad mínima de 150 determinaciones.
- Utilización mínima de muestras, en el orden de micras.
- Método: punto final, con factores, curvas, cinéticas y otros en suero, plasma, orina y soluciones estándares.
- De carga continua, con cubetas autolavables y banco de datos para resultados de pacientes.
- No obstante, se podrá ofertar equipo adicional para los electrolitos y hemoglobina glicada en el caso de que el equipo de

química no esté integrado o no realice todas las determinaciones incluidas en el Lote.

- Software en español con lector de código de barras y modulo para interface con el sistema informático del laboratorio y/o el SIH, con estabilizador de corriente (UPS)
- Panel de teclado con visor de resultados. Software en castellano.
- Todos los insumos que necesite para funcionar: cubetas descartables, papeles, Tubos primarios con gel estabilizador, calibradores.
- Controles de calidad interno normal y patológico y externo, a ser presentados al Administrador de Contrato anualmente.
- Manuales de procedimiento en español, acompañado de fichas de mantenimiento.
- Estado del equipo en comodato: nuevo con un máximo de 5 (cinco) años de fabricación

INMUNOLOGÍA

Un equipo automatizado para análisis inmunológico, Sistema Random con capacidad para refrigerar reactivos, capacidad mínima de 60 determinaciones /hora.

- De carga continua, banco de datos para resultados, software en español.
- Manuales de procedimiento operativo y correctivo, acompañado de fichas de mantenimiento. Con lector de código de barras y modulo para interface con el sistema informático del laboratorio y/o el SIH, con estabilizador de corriente (UPS).
- La oferta debe incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento del equipo: tubos y cubetas desechables, calibradores, papeles, controles de calidad interno en niveles necesarios, control externo para cada determinación.
- Soporte: Tubos primarios con gel estabilizador, descartables en cantidad necesaria.
- Estado del equipo en comodato: nuevo con un máximo de 5 (cinco) años de fabricación.

Equipos de Soporte de Laboratorio:

- 2(dos) Macrocentrifugas como mínimo para 24 tubos
- 2 (dos) Microscopios binoculares con Luz LED y objetivos de 10x, 40x y 100x.(2 por cada U.S)
- 2 (dos) Heladeras de 320 lt.

Equipos de Soporte Informático:

- Equipos informáticos: 4 (hemograma, química y admisión de pacientes)
- Impresora de etiquetas para código de barras: 1
- Insumos: etiquetas para código de barras, tóner, hojas para la impresión de los resultados, de acuerdo con la necesidad del Servicio.
- Impresora: 1 (uno), para impresión de planillas de trabajo y de resultados de Pacientes

CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN SER CUMPLIDOS A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

Los equipos en comodato deben cumplir puntualmente con las especificaciones solicitadas en cuanto a número de determinaciones/hora, velocidad de procesamiento, exactitud y precisión comprobables con curvas integradas de control de calidad internos de niveles normales y patológicos y sueros de control externo.

Cada equipo debe ser entregado con:

1. Un manual de procedimiento operativo en español y su ficha técnica de mantenimiento. **La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigentes, para su adecuación según las necesidades del equipo, así como también es responsable de cualquier adecuación infraestructura para el óptimo funcionamiento del servicio.**
2. Los reactivos con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo con el método solicitado y al equipo ofertado, con vencimiento igual o superior a doce meses, de la fecha de entrega para su utilización. Los insertos deben estar escritos en español.
3. El agua, controles internos y externos, calibradores, insumos, diluyentes, detergentes, buffer, complementos de limpieza en cantidades suficientes deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un protocolo de óptima calidad; esta provisión de reactivos e insumos debe ser continua sin interrupción del servicio en ningún caso.
4. Calendario de mantenimiento diario, semanal y mensual, así como mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Compromiso por escrito de servicio técnico permanente, incluyendo domingos y feriados.
6. Plan de capacitación y adiestramiento a los profesionales del IPS en el manejo de equipos todo el tiempo requerido y en

caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

7. Los equipos en comodato deben ser bidireccionales para conectarse a través de un Sistema Integrado Hospitalario (SIH). La transferencia de datos (recepción de pedidos de análisis y remisión electrónica de los resultados de los pacientes a los prontuarios electrónicos de los mismos al SIH) debe estar operativa en un plazo no mayor a 30 días posterior a la emisión del acta de inicio trabajo; y el mismo deberá estar conformada en un acta de recepción.

8. El proveedor deberá estar subscripto a un Programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la firma del contrato con la empresa adjudicada. El oferente deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de esta solicitud al momento de presentar su oferta.

9. La provisión de papel de primera tipo A4 para impresión de resultados, deberá ser proveído por la empresa adjudicada según necesidad de cada servicio.

El formato del informe de resultados debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.

10. Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total del comodato los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: impresoras, insumos de impresora, medios para el back up, y formulario y planillas que el SIH (requiera para informes estadísticos, epidemiológicos, etc.).

LOTES 2, 3, 4 y 5 CLINICA PERIFERICA NANAWA

LOTE 2: BIOQUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA

| Ítem | Código C.B | Código Catalogo | de | Descripción Determinaciones | De | Unidad de Medida | de | Presentación |
|------|------------|-----------------|----|--------------------------------|----|------------------|----|--------------|
| 1 | 11357 | 41116130-342 | | ACIDO LACTICO | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 2 | 3952 | 41116113-031 | | ACIDO VALPROICO | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 3 | 4035 | 41116130-131 | | ASTO | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 4 | 4079 | 41116113-023 | | CARBAMAZEPINA | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 5 | 4200 | 41116113-030 | | DIGOXINA | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 6 | 4013 | 41116130-130 | | REACTIVO P/ FACTOR REUMATOIDEO | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 7 | 4219 | 41116113-048 | | FENITOINA (DFH) | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 8 | 4418 | 41116113-027 | | METOTREXATE | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 9 | 11356 | 41116105-170 | | NT pro BNP | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 10 | 11355 | 41116105-948 | | PROCALCITONINA | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |

| | | | | | |
|----|------|--------------|---------------------------|---------------|--------|
| 11 | 4531 | 41116004-003 | PROTEINA C REACTIVA (PCR) | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 12 | 4438 | 41116012-001 | PROTEINA EN LCR | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 13 | 4658 | 41116113-029 | VANCOMICINA | DETERMINACIÓN | UNIDAD |

LOTE 3: REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA

| Ítem | Código C.B | Código de Catalogo | Descripción Determinaciones | De | Unidad Medida | de | Presentación |
|------|------------|--------------------|-----------------------------|----|---------------|----|--------------|
|------|------------|--------------------|-----------------------------|----|---------------|----|--------------|

| | | | | | | |
|---|------|--------------|--------------------|------|---------------|--------|
| 1 | 8851 | 41116003-007 | REACTIVO GASÓMETRO | PARA | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
|---|------|--------------|--------------------|------|---------------|--------|

LOTE 4: Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana Sistema Automatizado para Microbiología.

| Ítem | Código C.B | Código de Catalogo | Descripción Determinaciones | De | Unidad Medida | de | Presentación |
|------|------------|--------------------|--|---------------|---------------|--------|--------------|
| 1 | 10049 | 41116011-031 | TARJETAS IDENTIFICACIÓN BACTERIAS NEGATIVAS) | DE PARA (GRAM | DETERMINACIÓN | UNIDAD | |
| 2 | 10050 | 41116011-032 | TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA BACTERIAS NEGATIVAS) | (GRAM | DETERMINACIÓN | UNIDAD | |
| 3 | 10051 | 41116011-034 | TARJETAS IDENTIFICACIÓN HONGOS | DE PARA | DETERMINACIÓN | UNIDAD | |
| 4 | 10052 | 41116011-035 | TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA HONGOS | | DETERMINACIÓN | UNIDAD | |
| 5 | 10053 | 41116011-031 | TARJETAS IDENTIFICACIÓN BACTERIAS POSITIVAS) | DE PARA (GRAM | DETERMINACIÓN | UNIDAD | |

| | | | | | |
|----|-------|--------------|--|---------------|--------|
| 6 | 10055 | 41116011-036 | TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA STAPHILOCOCCUS SP. | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 7 | 10056 | 41116011-037 | TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA ENTEROCOCCUS SP. | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 8 | 10054 | 41116011-033 | TARJETAS DE SENSIBILIDAD PARA STREPTOCOCCUS | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 9 | 4739 | 41116105-306 | HEMOCULTIVOS PEDIÁTRICOS C/INHIBIDOR | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 10 | 4742 | 41116105-407 | HEMOCULTIVOS ADULTOS | DETERMINACIÓN | UNIDAD |
| 11 | 4740 | 41116105-303 | HEMOCULTIVOS ADULTOS C/INHIBIDOR | DETERMINACIÓN | UNIDAD |

LOTE 5: INMUNOLOGÍA

| Ítem | Código C.B | Código de Catalogo | Descripción Determinaciones | De | Unidad Medida | de | Presentación |
|------|------------|--------------------|--|----|---------------|----|--------------|
| 1 | 11469 | 41116105-947 | INTERLEUCINA 6 | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 2 | 11471 | 41116004-9976 | REACTIVO P/DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV2 SARS-COV-2 IgG | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |
| 3 | 11472 | 41116004-9976 | REACTIVO P/DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS SARS COV2 SARS-COV-2 IgM | | DETERMINACIÓN | | UNIDAD |

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir: los reactivos, los insumos, controles, calibradores y los equipos que acompañan, a fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada de los mismos, acompañado de catálogos técnicos e ilustrativos, folletos, una Demostración en Formato Digital CD (DEMO) del equipo si son solicitados por la Comisión Evaluadora y la mayor cantidad de datos. Especificaciones técnicas (en idioma español o traducido al español si se trata de otro idioma), origen, marca, procedencia, de preferencia equipos nuevos o no mayor de 3 años de fabricación, validez de la oferta, el nombre del Laboratorio productor, vencimiento, método que utiliza, control de calidad.

Condiciones del Servicio:

1- Los equipos en comodato deben ser provistos con: reactivos, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio).

El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica realizada a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

2- Los Análisis Clínicos a ser realizados deberán contar para cada equipo, con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados para todos los turnos (mañana, tarde y noche) que operan los equipos, realizando por escrito cronogramas semanales de calibración (mínimo 2 veces por semana o según necesidad) y controles diarios mínimo de dos niveles.

3- El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito con los Jefes del área solicitante, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

4- En caso de desperfecto o falla del equipo, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, no utilizar como contingencia los equipos instalados en otros servicios, en el caso de que sean adjudicados al mismo oferente. El servicio no se suspenderá por ningún motivo.

5- En caso de que los equipos sufran desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior, las muestras deberán ser derivadas a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportadas dentro y con un máximo de 48 horas, en caso de desperfectos o falla de equipos.

6- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del I. P.S. en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

7- La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

8- Para los Lotes 2-3-4 y 5, los equipos deben ser bidireccionales para conectarse a través de una interfase con PC al Sistema Integral Hospitalario (SIH) instalado en el servicio desde el inicio de la modalidad de comodato. Los resultados de los exámenes deberán ser leídos directamente en el prontuario electrónico del paciente (PEP). Para ello deberá providenciarse de una interfase de comunicación entre los equipos auto-analizadores en comodato y el software SIH. (Sistema Integral Hospitalario).

Este sistema de intercomunicación deberá ser automático, sin necesidad que una persona se encuentre involucrada en la realización de dichos procesos.

9- El proveedor deberá suscribir a los Lotes 2-3-4 y 5 a un **Programa de Control de Calidad Externo** de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 2 meses después de haber sido adjudicada la empresa.

Contingencia:

Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a 07 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito a la Dirección y a la Jefatura del Laboratorio de Análisis Clínicos del Establecimiento Administrador del Contrato para los trámites pertinentes.

Condiciones de los Equipos:

1- **La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor**, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Instituto, para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del Área para la conformidad correspondiente del servicio.

2- **Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos**, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa (buffer, agua destilada y desionizada), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados o según necesidad de cada servicio, con la observación que debe cumplir el informe para entrega al paciente. El formato de informe de resultados deberá acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.

3- **Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada** según requerimiento y especificaciones de los equipos ofertados.

4- **Equipos automatizados** son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición.

5- Todos los equipos deben contar con **manual de instrucciones** en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

6- Todos los equipos deberán contar con estabilizador de energía. (UPS)

7-El proveedor **deberá proveer un disco duro externo** de capacidad tal que permita almacenar el total de datos generados en cada lote adjudicado el tiempo que dure el contrato.

8-El proveedor deberá estar subscripto a un Programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la firma del contrato con la empresa adjudicada. El oferente deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de esta solicitud al momento de presentar su oferta.

Características de la Interfaz

- Se solicita para los Lotes 2-3-4-5 equipos informáticos para realizar la interface, que permita la comunicación entre el equipo autoanalizador y el Sistema Integrado Hospitalario (SIH), los equipos informáticos serán proveídos en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.
- Capacidad de conectarse al Sistema Integral Hospitalario (SIH) que permita la transferencia de datos en forma bidireccional.
- Conexión y transferencia de la información desde los equipos auto-analizadores al Sistema Integral

Hospitalario y viceversa (equipos bidireccionales) según directivas de la Dirección de Informática.

- El sistema debe permitir el registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras
- **Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre analítica, la analítica y la post-analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.**
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.
- Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total del comodato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formulario que el SIL requiera para informes.
- El Sistema deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados).
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

Lote 2 y 5 BIOQUIMICA CLINICA E INMUNOLOGIA

Equipos informáticos: 03 computadoras, por lote.

Impresora de etiquetas para código de barras: 02 por lote

Impresora para impresión de planillas e impresión de resultados: 03 impresoras por lote.

Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados según necesidad y tonner.

Lote 3 - REACTIVOS E INSUMOS PARA GASOMETRÍA

Equipos informáticos: 02 computadoras

Impresora de etiquetas para código de barras: 02

Impresora para impresión de planillas e impresión de resultados: 02

Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados y tonner.

LOTE 4: Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana Sistema Automatizado para el Servicio de Microbiología.

a. Equipos informáticos: 03 computadoras

b. Lector de código de barras: 03

- c. Impresora de etiquetas para código de barras: 03
- d. Impresora láser para impresión de resultados: 02
- e. Impresora láser con función scanner para impresión de planillas y digitalización de documentos administrativos de la empresa en comodato: 01
- f. Timbradora: 01
- g. Insumos: etiquetas para código de barras, hojas para la impresión de los resultados, rollo de papel para timbradora y tonner.

3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTES

LOTE 2, 5: Reactivos e insumos para Bioquímica Química Sanguínea e Inmunología

Número de equipos: 01 (un) equipo integrado para ambos sectores o 02 (dos) equipo automatizadas separados según los análisis solicitados.

Especificaciones técnicas del Equipo:

- _ Velocidad mínima de cada equipo: 500 determinaciones fotométricas / hora
- _ Tipo de muestra: suero, plasma u orina.
- _ Dilución automática de muestras para resultados fuera de rango analítico
- _ Con sensor de nivel de líquido y detección de burbujas y coágulos.
- _ Con código de barras para muestras y reactivos.
- _ Capacidad de realizar cálculos derivados a partir de resultados de otras mediciones
- _ **Capacidad de procesamiento de micro muestras**
- _ Con sistema Random, con capacidad para priorizar el procesamiento de muestras de manera urgente.
- _ Sistema de refrigeración integrado al equipo para la conservación de los reactivos
- _ Reactivos listos para su uso (que no requieran hidratación)
- _ Monitoreo del inventario y disponibilidad de reactivos a bordo en forma automática
- _ Programa de Control de Calidad Interno, gráficos de Westgard o similares
- _ Con capacidad de archivo de datos como mínimo de 40.000 determinaciones.

Provisión de reactivos e insumos:

Se deberá proveer de agua altamente purificada, acorde a las exigencias de calidad para el uso interno de los equipos.

- _ Los reactivos deben ir acompañados con los insumos asociados, necesarios para el buen funcionamiento del equipo (calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectiva) en cantidades suficientes.
- _ Se deberán realizar diariamente los controles para cada equipo, incluso para algunos analitos es necesario el control como mínimo 2 veces al día.
- _ Las calibraciones de los analitos se realizan dos veces por semana o de acuerdo a la estabilidad de cada curva, llegando a ser necesario en algunos casos realizar la calibración en forma diaria.
- _ Provisión en forma mensual de 200 unidades de eppendorf para el fraccionamiento y conservación de los controles internos de calidad.
- _ Provisión en forma mensual de 200 unidades de copitas o adaptadores para el procesamiento de micro muestras en el equipo auto analizador.

Equipos de Soporte:

Los equipos de soporte son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

- 02 (dos) macro centrifugas nuevas de 5.000 rpm con capacidad para 36 o más tubos, con regulador de tiempo y de revoluciones.
- Provisión en forma mensual de 5.000 (cinco mil) unidades de tubos primarios separadores de suero.
- 02 (dos) pipetas automáticas de 200 a 1000 ul (provisión en forma mensual de 10.000 unidades punteras adaptables a las pipetas automáticas a ser proveídas)

- 01 (una) heladera de 12 pies para refrigerar los reactivos.

LOTE 3: Reactivos e insumos para Gasometría

a) Equipo: 02 (dos) Equipo para Gasometría.

- Tiempo máximo de procesamiento: 150 (ciento cincuenta) segundos/muestras.
- Sistema automático de lavado, calibración y medición.
- Volumen de muestra: 50 a 150ul (microlitros).
- Entrada de muestra: mediante aspiración automática o jeringa.
- Control automático del volumen de los reactivos y de la botella de desecho.
- Control automático de detección de coágulos.
- Indicación en la pantalla iluminada mediante cristal líquido.
- Impresora térmica, incorporada al equipo.
- Reloj de tiempo real integrado.
- Equipados con los siguientes módulos de medición: PO2; PCO2; pH, SO2, HCO3 y EB, **electrodos de sodio, cloro, potasio, calcio iónico, hemoglobina**
- Rango de medición en sangre total, suero, plasma u otros líquidos biológicos.
- PO2: 0 750 mm Hg
- PCO2: 5 250 mm Hg
- pH: 6,5 8,0
- Presión barométrica: 500 800 mm Hg.
- Valores a introducir:
- Temperatura del paciente: 10°C 45°C
- Fi O2
- Dato calculado: Anión GAP

b) Reactivos e Insumos:

- Reactivos, balones de gases o similar que acompañen al equipo, insumos de papel para impresión, deben ser proveídos en su totalidad según necesidad.
- Controles altos, medios y bajos: mínimo uno (01) por cada 8 horas o más según necesidad, o condición del equipo.
- Desproteinizante y descontaminante y otros líquidos de limpieza y descontaminación, de características según el requerimiento del equipo, cantidad necesaria para el mantenimiento rutinario y según necesidad
- **Jeringa para gasometría con aguja 23 x 1 con funda de seguridad para cubrir la aguja, de plástico estéril, precargada con heparina de litio liofilizada balanceada**, en presentación de 1 ml y 3 ml (la cantidad de jeringas heparinizadas a ser utilizadas en forma mensual es en promedio de 3.000 unidades)

c) Soporte: Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

- 02(dos) muebles para la ubicación del equipo automatizado, con compartimientos para acomodar los reactivos a temperatura ambiente, y 02 (dos) muebles para la ubicación de la estación de validación, preferentemente con ruedas para las reubicaciones posteriores según necesidad.
- Se solicita verificación técnica semanal de cada equipo con elaboración de Informe técnico por la empresa adjudicada al Servicio.

LOTE4: Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana Sistema Automatizado para el Servicio de Microbiología.

Especificaciones técnicas

a) Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado.

- Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato impreso y electrónico
- Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 80 análisis por día.
- Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra) y un estabilizador de energía.

- El método utilizado debe ser: Por Turbidimetría o Colorimetría/turbidimetría combinado o Turbidimetría/flourometría.

1. TARJETAS O PANELES CON CÓDIGO DE BARRAS.

- Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras y gérmenes fastidiosos.
- Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos.
- Sin agregado de reactivos reveladores por el operador.
- Bioseguridad: No contaminante sin riesgo de contaminar el lector.
- Detecciones de tarjetas o paneles insertadas incorrectamente.
- Seguimiento de auditoría identificación del personal que realice cada entrada en el programa: desde el ingreso de la muestra hasta la validación de resultados.
- Opciones de diferentes flujos de trabajo basados en la organización de cada laboratorio.
- Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados.
- Número de nefelómetro o turbidímetro para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos).
- Debe proveer validación de resultados de la identificación bacteriana basada en fenotipos.
- Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles.
- Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute)
- El instrumento debe ser totalmente automático para la inoculación, incubación, lectura.
- Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas)
- Software en idioma español y back up diario de manera automática de los datos almacenados en dispositivos locales y externos
- Actualización del software cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad.
- Una interface que permita la comunicación entre el software del equipo automatizado y el SIH (Sistema Integrado hospitalario)
- La prestación de servicios debe contemplar la provisión de reactivos, insumos calibradores, controles de calidad (reactivos, equipo) y soporte técnico de acompañamiento diario en ambos turnos.
- Plan de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo del equipo, cada vez que sea necesario.
- Programas de capacitación para el personal del Servicio.
- Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante.
- Suministro de set escala de Mac Farland (estándares de turbidez referencial) para determinación de turbidez y un nefelómetro.

TARJETA DE SENSIBILIDAD PARA HONGOS : Se podrá derivar en caso que el equipo cotizado por el oferente no realice dicho servicio, quedando bajo responsabilidad de la **empresa**. La **derivación** deberá darse en Laboratorios habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con participación activa de Programas de Control de Calidad Externo o Nacional en el área de Micología o Microbiología y que operen con sistemas automatizados, de manera a cumplir con el plazo establecido de entrega de resultados de 24 horas. Las pruebas de sensibilidad a los anti fúngicos (hongos levaduriformes) deberán cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute). El estudio en el laboratorio deberá estar a cargo de un profesional bioquímico capacitado en el área de Micología o Microbiología, a fin de garantizar la calidad de los resultados.

Retiro de muestras

Las muestras deberán ser retiradas del Servicio de Microbiología, todos los días, incluyendo domingos y feriados, siempre que hubiera necesidad, en el horario de 7:00 a 17:00 hs. Asimismo acompañará a la entrega una planilla de la Institución que contendrá, los datos del paciente, fecha y hora de envío, nombre y la firma del responsable de la entrega.

Procedimiento de transporte de muestras:

El transporte de las muestras estará a cargo del adjudicado, sin costo alguno para la Institución, y bajo las condiciones estrictas de bioseguridad.

Procedimiento de entrega de resultados:

Los informes escritos serán entregados al personal de laboratorio asignado como responsable. La empresa adjudicada, deberá elaborar una planilla de servicio donde constará, la fecha en que se realizó el análisis, fecha de entrega de los resultados, nombre y N° de CI del paciente, nombre y apellido del encargado del laboratorio que recibe los resultados.

La entrega del informe se realizará como máximo dentro de las 24 (veinte y cuatro) horas, en los formatos electrónico e impreso.

Soporte para tarjetas: Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato

- Densitómetro para la visualización logarítmica en unidades equivalentes a Mc Farland del crecimiento bacteriano con una precisión de ± 0.1 McF a 0.5 McF y tubos utilizados en el mismo.
- 02 (dos) heladeras frio seco con freezer de 12 pies o más para refrigerar reactivos y medios en caso de requerirlo.
- 02 (dos) termómetros digitales para el control de temperatura del refrigerador, así como la provisión de baterías correspondientes.
- 01 (una) Macro centrífuga para tubos de plástico (polipropileno) con tapa unida al cuerpo del tubo para evitar desprendimiento para el fraccionamiento controles con 12 a 15 lugares de 13.000 a 15.000 rpm.
- Identificación por la Técnica de Espectrometría de masas (MALDI TOF) de todo aislamiento que precise confirmación o rapidez por el tipo de muestra involucrada como ser: Hemocultivo, Líquido cefalorraquídeo, Líquido Pleural y otros). El retiro de la cepa, identificación e informe estará a cargo de la empresa adjudicada.

Software informático y equipamientos, características:

- El software debe contar con comunicación bidireccional con el SIH. Debe poder recibir las órdenes de estudios desde el SIH y devolver los resultados al mismo.
- El sistema informático, deberá incluir todo tipo de licencia necesaria para la puesta en marcha, licencia para estaciones de trabajo, sistema principal (servidor).
- El software debe permitir también la introducción manual de los resultados de test y ensayos realizados fuera de los equipos automatizados.
- El software debe tener una estructura personalizable y adaptable al sistema de trabajo del laboratorio.
- El software debe contar con un sistema de explotación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario.
- El software debe posibilitar la revisión, modificación, validación, impresión y comunicación al SIH del Hospital, desde cualquier puesto de trabajo.
- El software debe contar con módulos de estadísticas de producción, prevalencias de microorganismos, susceptibilidad de antibióticos datos demográficos de pacientes para el área de epidemiología, vigilancia y programa de tuberculosis y otros que ayuden a procesar el contenido de la base de datos.
- Se solicita sea proveído como mínimo 05 (cinco) estaciones para manejo del sistema de gestión de datos de microbiología dentro del servicio.
- Mantenimiento preventivo, correctivo de todos los equipos informáticos queda a cargo de la empresa
- Cada estación de trabajo debe contar con un lector de códigos de barra.
- El software deberá poder ser instalado además en las estaciones de trabajo del laboratorio y conectado a través de la intranet, y en terminales en diferentes salas del hospital como así también en el área de control de infecciones.
- Provisión como mínimo de 04 (cuatro) etiquetadora de Códigos de Barra, consumo promedio de etiquetas autoadhesivas de 10.000 unidades por mes.
- El sistema debe contar con soporte remoto vía internet.
- El software debe facilitar la exportación de datos a WHONET.
- Al término del contrato, el oferente deberá entregar la copia de seguridad (backup) de todos los datos históricos de pacientes y estudios además de un software de consulta instalados en una computadora del laboratorio para las lecturas visualización de los datos del backup.

- El proveedor deberá realizar capacitación referente al uso y mantenimiento del equipo utilizado a cargo de un técnico capacitado, así como es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo y de provisión de repuestos si fuera necesario y cantidad de veces que el Servicio lo requiera, inclusive cuando haya nuevas incorporaciones.

- Manual de uso en español, presentar las características técnicas en el momento de la oferta.
- 01 (un) equipo automatizado para plaquear medios de cultivo con una capacidad de 500 placas de 90 mm sistemas de mangueras esterilizables, posibilidad de apilar las placas en columnas, sistema de enfriamiento de placas integrado, pantalla grafica español, registros de trazabilidad, lámpara ultravioleta con protección del usuario, detección de placas defectuosas, tiempo de apertura de placa reducido para limitar riesgo de contaminación.
- Con lo que serán proveídos placas de Petri descartables de 90 mm de diámetro y los siguientes medios de cultivo que serán entregados según cronograma semanal, mensual o trimestral que disponga el jefe de laboratorio.

MEDIOS DE CULTIVOS QUE DEBERAN ENTREGAR SEGUN REQUERIMIENTO DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA

| Ítem | Código CB | Descripción del producto: | Presentación | Cant. Mínima 12 meses | Cant. Máxima 24 meses |
|------|-----------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | 4031 | Agar Mueller Hinton: Medio de cultivo utilizado para la realización del test de sensibilidad bacteriana, sin necesidad de corrección de pH: 7,2 7,4. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco x 500 gr. | 6 | 12 |
| 2 | 4033 | Agar SS (Salmonella-Shiguella): Medio de cultivo deshidratado bacteriológico utilizado para el aislamiento de Salmonella spp. y de algunas especies de Shiguella spp. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco x 500 gr. | 8 | 16 |
| 3 | 3950 | Agar sabouraud glucosado (dextrosa): Medio Sabouraud glucosa (dextrosa), medio de cultivo deshidratado para crecimiento de hongos. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco x 500 gr. | 2 | 4 |

| | | | | | |
|---|------|---|------------------|---|----|
| 4 | 4058 | <p>Agar sangre azida :Medio deshidratado de cultivo bacteriológico utilizado para inhibir el crecimiento de Proteus.</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 6 | 12 |
| 5 | 4414 | <p>Medio para identificación de bacilos gran negativo. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 3 | 6 |
| 6 | 3958 | <p>Agar MIO: Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de entero bacterias. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 3 | |

| | | | | | |
|---|------|--|------------------|---|---|
| 7 | 4405 | <p>Agar S.I.M: Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de entero bacterias. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 3 | 5 |
|---|------|--|------------------|---|---|

| | | | | | |
|---|------|--|------------------|---|---|
| 8 | 4406 | <p>Agar medio de transporte Stuart :Medio destinado a la recolección, transporte y preservación de muestras clínicas aptas para exámenes bacteriológicos.</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 2 | 4 |
|---|------|--|------------------|---|---|

| | | | | | | |
|----|------|---|-------------------|---|----|----|
| 9 | 4082 | <p>Agar medio CLED: Medio de cultivo usado en el aislamiento y diferenciación de organismos urinarios.</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 12 | 36 |
| 10 | 3957 | <p>Agar Hierro Lisina: Medio de cultivo deshidratado utilizado en la tipificación de entero bacterias. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 3 | 6 |
| 11 | 4026 | <p>Agar EMB Bacto Levine: Medio de cultivo deshidratado selectivo utilizado para el aislamiento de bacilos GRAM negativos. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 2 | 4 |
| 12 | 4020 | <p>Agar DNSA: Medio de cultivo deshidratado para diferenciar microorganismos basados en la actividad Desoxirribonucleasa (DNASA)</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 5 | 10 |
| 13 | 3959 | <p>Agar Mac Conkey : Medio de cultivo deshidratado selectivo para el aislamiento de bacilos GRAM negativos. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 15 | 30 |
| 14 | 4025 | <p>Agar Columbia: Medio deshidratado de cultivo bacteriológico utilizado como una media base para Agar sangre, Agar chocolate y otros medios. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco 500 gr. | x | 1 | 2 |

| | | | | | |
|----|-------|---|--|----|----|
| 15 | 10642 | <p><u>Agar CROMO KPC, con suplemento cantidad necesaria</u> : Agar cromogénico para diferenciar cepas resistentes a carbapenemasas. Medio deshidratado para identificar especies de entero bacterias resistentes a carbapenemasas (KPC). Con sus respectivos suplementos si lo tiene. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. y suplemento cantidad necesaria para 500 gr. | 15 | 30 |
| 16 | 10181 | <p><u>Agar Cromo Cándida:</u> Agar cromogénico deshidratado de cultivo micológico para diferenciar especies de Cándida sp. (Mínimo de 4 especies). Con sus respectivos suplementos si lo tiene. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 12 | 24 |
| 17 | 4407 | <p><u>Agar Citrato Simons</u> :Medio de cultivo bacteriológico utilizada como prueba bioquímica para entero bacterias. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 3 | 6 |
| 18 | 4408 | <p><u>Agar cerebro corazón infusión Brain heart</u> :Medio deshidratado para el aislamiento de gérmenes de crecimiento exigente.</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 | 3 | 6 |
| 19 | 8041 | <p><u>Agar Cary Blair</u> : Utilizado para el transporte y conservación de muestras biológicas que alberguen patógenos intestinales, microorganismos lábiles y anaerobios.</p> <p>El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega.</p> | Frasco x 500 gr. | 3 | 6 |

| | | | | | | |
|----|------|--|--|----|----------|--------|
| 20 | 4057 | Agar base sangre: Medio de cultivo utilizado para el aislamiento de numerosos microorganismos nutricionalmente exigentes y visualizar reacciones de hemolisis. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco 500 gr. | x | 12 | 36 |
| 21 | 8040 | Agar Biliesculina acida: Agar cromogénico deshidratado utilizado para el aislamiento e identificación de especies de Enterococo resistente a Vancomicina (EVR). El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco 500 gr. | x | 12 | 36 |
| 22 | 4022 | Agar azida bilis esculina. Medio de cultivo bacteriológico diferencial p/ Enterococo. El oferente deberá presentar Constancia de inscripción de productos para diagnóstico de uso in vitro del Laboratorio Central de Salud Pública. Vencimiento mínimo de un año al momento de entrega. | Frasco 500 gr. | x | 12 | 36 |
| 23 | 4881 | Placa de Petri descartable estériles: Descartables estériles sin divisiones de 90 mm de diámetro de base, de superficie lisa | Unidad de tamaño 90x14 mm | de | 12.000 | 24.000 |
| 24 | 5998 | Sangre de Carnero: Con certificados de Control de Calidad. Al momento de la entrega en el Laboratorio no deberá exceder los 45 días de la extracción del mismo. | Bolsas flexibles de mínimo 250 cc y máximo 500 cc. | | 8.000 cc | 16 cc |

HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA

Especificaciones Técnicas: Número de equipos en carácter de comodato: que cubra un mínimo de 96 análisis diarios.

Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato impreso y electrónico

Las metodologías de los equipos deben ser colorimétricos o por diferencias de presión dentro de la botella.

- Programas de capacitación para el personal a cargo del equipo.
- Análisis automático, continuo y sin supervisión de los cultivos mediante una tecnología no invasiva, con una mínima interacción por parte del usuario.
- Notificación inmediata de la presencia de viales positivos por medio de un indicador luminoso del instrumento, una indicación en el monitor y una alarma auditiva.
- Configuración de alarma opcional para la notificación de cultivos positivos.

- Los microprocesadores deben ser independientes para cada una de las celdas del instrumento, de tal forma que garanticen el análisis, aunque falle una de ellas.
- Comandos por códigos de barra en el instrumento para las operaciones habituales.
- Incubación y agitación de todos los cultivos.
- Controles de calibración y calidad para celdas.
- Sistema informático en interfaz con el equipo automatizado de hemocultivo con capacidad de transmitir desde el equipo al sistema de gestión del laboratorio resultados preliminares a las 24 hs, 48hs, 72 hs, 96 hs y resultados finales al quinto día de incubación, con la transmisión de frascos positivos indicando hora y fecha.
 - El sistema informatizado DEBERA INCLUIR TODO TIPO DE LICENCIA NECESARIA PARA LA PUESTA EN MARCHA, LICENCIA PARA ESTACIONES DE TRABAJO, SISTEMA PRINCIPAL (SERVIDOR).
 - El sistema informático del equipo de hemocultivo, deberá contar con comunicación bidireccional con el sistema de gestión del laboratorio, y el mismo deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados).
- El software debe contar con comunicación bidireccional con el SIH. Debe poder recibir las órdenes de estudios desde el SIH y devolver los resultados al mismo.
- El software debe tener una estructura personalizable y adaptable al sistema de trabajo del laboratorio.
- El software debe contar con un sistema de explotación de datos epidemiológicos adaptable a las necesidades del laboratorio, así como la disponibilidad de un sistema de alertas bacteriológicas, epidemiológicas y de todos aquellos avisos que se consideren de interés, configurable por parte del usuario.
- El software debe posibilitar la revisión, modificación, validación, impresión y comunicación al SIH del Hospital, desde cualquier puesto de trabajo.
- El software debe contar con módulos de estadísticas y otros que ayuden a procesar el contenido de la base de datos.
- Se solicita sea proveído como mínimo 2 (dos) estaciones de trabajo para manejo del sistema de gestión de datos de microbiología dentro del ser vicio.
- Cada estación de trabajo debe contar con un lector de códigos de barra.
- El software deberá poder ser instalado además en las estaciones de trabajo del laboratorio y conectado a través de la intranet, y en terminales en diferentes salas del hospital como así también en el área de control de infecciones.
- El sistema debe contar con soporte remoto vía internet.
- Sistema automático de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo
- Sistema automático de seguridad para los datos almacenados, en caso de corte de energía eléctrica o problemas del equipo.
- Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante.
- Impresión automática de resultados, archivo de datos y sistema informático incorporado.

Soporte para Hemocultivo:

Los equipos son solicitados en calidad de comodato por el término fijado por el contrato

- Mobiliarios en carácter de comodato, para el resguardo de los insumos propios del equipo
- Una mesada para acondicionamiento de frascos de hemocultivos
- Provisión de frascos de hemocultivos y cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías para el control de calidad, según las especificaciones del fabricante.
- Provisión de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías para el control de calidad del medio de cultivo agar sangre.
- Dos microscopios con luz led de intensidad regulable con 4 objetivos de 10x, 20x, 40x y 100x de alta definición para cito morfología, cabeza binocular con sistema óptico corregido, 220v
- Una cabina de bioseguridad biológica clase II TIPO B2, con ups y certificación anual, 1 (un) incinerador bacteriológica temperatura máxima de 800 C, durante el tiempo del contrato

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

LPN SBE 44/22 ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFÉRICA ISLA PO'Í Y NANAWA DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS.

Lote N° 1 : Clínica Periférica Isla Po'í.

Lotes N° 2 al 5: Clínica Periférica Nanawa

JUSTIFICAR LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACION A SER REALIZADA

Clínica Periférica Isla Po'í: Son Llamados periódicos necesarios para cubrir las necesidades inmediatas de los asegurados de la Institución que lo requieren conforme a su patología, en base a la respectiva indicación médica del profesional médico tratante, considerando que el contrato Nro. 115/2020 vigente esta por vencer.

Clínica Periférica Nanawa: Siendo el Laboratorio de la CP Nanawa el soporte diagnóstico para el Hospital Geriátrico y el rol actual del mismo en cuanto a los servicios que ofrece al adulto mayor, la ampliación de camas tanto para internados como para UTI, hacen que las necesidades en cuanto estudios de diagnóstico laboratorial hayan aumentado en su demanda, variedad y complejidad de estudios.

JUSTIFICAR LA PLANIFICACION. (SI SE TRATA DE UN LLAMADO PERIODICO O SUCESIVO, O SI EL MISMO RESPONDE A UNA NECESIDAD TEMPORAL

Corresponden a un llamado de compra que se realiza en forma periódica cada dos (02) años para poder seguir cumpliendo con una demanda creciente de pacientes que poseen las Clínica Periférica de Isla Po'í y Nanawa, el cual ayuda a descongestionar mediante la descentralización de servicios al Hospital Central del I.P.S.

Ademas se solicita analisis no contemplados anteriormente en las prestaciones del Laboratorio Nanawa en la LPN 25/20 pero que son muy necesarias para el rango etario de pacientes que maneja el Hospital Geriátrico para el diagnóstico, tratamiento y evolución de los pacientes y la demanda normal de pacientes ambulatorios del Laboratorio Nanawa mayoritariamente de adultos mayores.

JUSTIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.

Las especificaciones técnicas del producto solicitado corresponden a las que figuran en el Cuadro Básico de Inclusión (CBI) del IPS, aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Clínica Periférica isla Po'í

Equipos automatizados y de Soporte: Los equipos y soportes deben ser entregados y puestos en correcto funcionamiento en el local del Laboratorio de la C.P. Isla Po'í (Equipos de Hemograma, Crasis, Química, Electrolitos, Inmunología)

Las instalaciones de los equipos y el inicio de los servicios se darán posterior a la firma del contrato, para el efecto el administrador de contrato emitirá una orden de trabajo una vez verificada toda la documentación pertinente. Las instalaciones de los equipos y el inicio de los servicios serán iniciados posteriores a la recepción de la orden de trabajo de acuerdo con los siguientes detalle.

Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de trabajo.

Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán realizadas de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por escrito por el jefe de Servicio de Laboratorio.

Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo

Lugar de Entrega: Laboratorio CP Isla Po'í. Para el lote 1.

Las entregas de reactivos e insumos deben efectuarse de acuerdo al cronograma establecido entre el Administrador del contrato y el Proveedor, de acuerdo a la característica de cada Laboratorio citado, con órdenes de entregas firmadas por el director y el jefe del laboratorio del establecimiento.

Asimismo, serán elaboradas las planillas con las determinaciones efectuadas y validadas (que implica los procesos pre-analíticos, el analítico y el post analítico) en forma mensual firmada por el director y el Encargado de Laboratorio. Dicha planilla deberá ser entregada como documento para el pago.

Clínica Periférica Nanawa

Equipos automatizados y de soporte: 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la orden de trabajo.

Reactivos e insumos, deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos, y las cantidades a ser entregadas, serán de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por el Jefe de Servicio de Laboratorio.

Plazo de finalización de la instalación de la Interface: 30 (treinta) días a la firma del contrato.

Se solicita la instalación de la interfaz para todos los lotes: 2-3-4 y 5.

Plazo de entrega del Sistema de Gestión: 30 (treinta) días a la firma del contrato. La empresa Adjudicada deberá prever un sistema de registro informático de reserva de los datos de los pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que el registro quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes

Los equipos informáticos serán proveídos en calidad de comodato por el término fijado por el contrato.

Lugar de Entrega: Laboratorio CP Nanawa. Para los lotes del 2 al 5.

Cronograma de entrega: El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito por los jefes del área solicitante, enviado por correo a una dirección electrónica asignada por la empresa, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continuo, sin interrupción del Servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados obtenidos.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Plan de entrega de los servicios

NO APLICA.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

Las pruebas se realizarán en el Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área.

Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en

Funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

| INDICADOR TIPO | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA |
|--|--|--------------------------------|
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i> | <i>A los 30 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i> | <i>A los 60 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 3</i> | <i>A los 90 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 4</i> | <i>A los 120 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 5</i> | <i>A los 150 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 6</i> | <i>A los 180 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 7</i> | <i>A los 210 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 8</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 8</i> | <i>A los 240 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 9</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 9</i> | <i>A los 270 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 10</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 10</i> | <i>A los 300 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 11</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 11</i> | <i>A los 330 días</i> |

| | | |
|--|--|-----------------------|
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 12</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 12</i> | <i>A los 360 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 13</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 13</i> | <i>A los 390 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 14</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 14</i> | <i>A los 420 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 15</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 15</i> | <i>A los 450 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 16</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 16</i> | <i>A los 480 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 17</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 17</i> | <i>A los 510 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 18</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 18</i> | <i>A los 540 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 19</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 19</i> | <i>A los 570 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 20</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 20</i> | <i>A los 600 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 21</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 21</i> | <i>A los 630 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 22</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 22</i> | <i>A los 660 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 23</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 23</i> | <i>A los 690 días</i> |
| <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 24</i> | <i>Nota de Remisión / Acta de recepción 24</i> | <i>A los 720 días</i> |

(*): Ésta columna presupone el mes de inicio de ejecución de Contrato, la misma está sujeta a modificación conforme la fecha de suscripción de dicho documento.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

| 1. Personas Físicas / Jurídicas |
|--|
| a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social; |
| d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS; |
| e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |
| f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato. |
| 2. Documentos. Consorcios |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes. |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido. |
| c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio. |
| d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. |

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO (0,2 + 0,80 * \frac{S}{So})$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

